



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 49-2025-MDI/A

Ilabaya, abril 29 del 2025.

### VISTO:

El Memorando No. 021-2025-MDI/A de fecha 29 de abril del 2025 emitido por el despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; a lo que se agrega que el artículo 43° del mismo dispositivo indica que las resoluciones de alcaldía aprueben los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la Ley No. 27972 es atribución del alcalde delegar sus funciones políticas a un regidor hábil y las funciones administrativas al Gerente Municipal, texto concordante con el artículo 10, inciso 3) del mismo cuerpo legal.

Que, mediante Memorando No. 021-2025-MDI/A el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Ilabaya señala que concurrirá a la ciudad de Lima el día 30 de abril del presente año, con la finalidad de sostener reunión de trabajo y exposición con el representante del Consorcio Mirave a fin de conocer las propuestas de plantas compactas, cuya adquisición forma parte de la ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en las localidades de Ilabaya, Mirave y Ticapampa, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna – Etapa II; y coordinaciones en otras entidades necesarios para el distrito de Ilabaya. Por lo expuesto es necesario mediante acto resolutivo delegar las facultades políticas al primer regidor hábil y las facultades administrativas al Gerente Municipal, para el cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR el despacho de Alcaldía, al Regidor de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Sr. JAVIER OSCAR CHICALLA LLANOS durante el día 30 de abril del 2025 por las razones expuestas en la presente resolución; a quien se le delega las atribuciones políticas, debiendo de dar cuenta de las acciones realizadas al retorno del Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, las atribuciones administrativas que correspondan, durante el día 30 de abril del del 2025, bajo responsabilidad; debiendo de dar cuenta de las acciones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la notificación y comunicación de la presente resolución al Regidor Sr. Javier Oscar Chicalla Llanos, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y a las áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.  
Alcaldía  
Regidor  
GM  
GAJ  
URRHH  
OSGRCAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda  
ALCALDE